

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2025

PARA LA SELECCIÓN DEL PROPONENTE QUE OSTENTARÁ LA CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO, CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO FIDEICOMISO PAD SAN VICENTE - TOLEDO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL DISEÑO, PROMOCION, CONSTRUCCION, GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “SAN VICENTE”

I. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El **FIDEICOMITENTE GESTOR** a través del **FIDEICOMISO PAM MATRIZ - VIVA**, y este por medio de su vocera, esto es, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, requiere adelantar un proceso de convocatoria, selección, evaluación y adjudicación de una persona jurídica y/o forma asociativa que cuente con los requisitos de **EXPERIENCIA e IDONEIDAD**, como condiciones mínimas para **REALIZAR** por su propia cuenta y riesgo, el **DISEÑO, GERENCIA, PROMOCIÓN, VENTA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, ESCRITURACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “SAN VICENTE”**, ubicado en el Municipio de **TOLEDO -Antioquia-**.

El proponente elegido por su propia cuenta y riesgo ostentará la calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR**, en el patrimonio autónomo derivado denominado **FIDEICOMISO PAD SAN VICENTE - TOLEDO**, a través del cual se reglamentará todo lo concerniente a la comercialización, construcción, escrituración, condiciones de giro de recursos, entre otros, del proyecto de vivienda antes mencionado, de acuerdo con las especificaciones anexas en el presente documento y conforme a lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y dada su experiencia e idoneidad desarrollará por su cuenta y riesgo el **PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “SAN VICENTE”**.

Este proceso se adelanta basados en la normativa de Vivienda a nivel nacional que permite suscribir contratos de fiducia con terceros para la ejecución de proyectos de vivienda, que incluye la gerencia, construcción y enajenación de las viviendas construidas, bajo su propia cuenta y riesgo, previa evaluación conforme a lo señalado en el Manual Operativo.

II. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA No. 011 de 2025

Conforme a las necesidades y claridades requeridas para el proceso de invitación para la ejecución del proyecto, se MODIFICA la invitación así:

PRIMERO: PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.1. del capítulo 2, **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera:

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a las Observaciones e inquietudes presentadas a los términos de invitación.	26 de marzo de 2025.	Será a través de la Página web de la Fiduciaria Central S.A: www.fiducentral.com
Fecha límite para recepción de ofertas – Cierre del proceso de selección.	31 de marzo 2025 hasta las 15:00 Hrs	Durante el término se recibirán las propuestas en los siguientes correos electrónicos: juan.pardo@fiducentral.com Monica.Montanez@fiducentral.com En archivo de máximo 10 megas.
Período de evaluación de las propuestas y publicación de resultado	4 de abril de 2025	Se realizará a través de la página web de la Fiduciaria. _www.fiducentral.com
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Hasta 8 de abril a las 4:00 p.m.	Durante el término se recibirán en los Correos electrónicos: juan.pardo@fiducentral.com Monica.Montanez@fiducentral.com
Respuesta a observaciones Y ADJUDICACIÓN.	10 de abril de 2025	Se realizará a través de la página web de la Fiduciaria www.fiducentral.com
Fecha máxima para entregar documentos para estudio del crédito	11 de abril de 2025	Correos electrónicos: juan.pardo@fiducentral.com Monica.Montanez@fiducentral.com
Firma del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario - PAD	Dentro del mes siguiente a la selección del proponente	El FIDEICOMITENTE GESTOR , deberá remitir a La Fiduciaria el oficio de adjudicación, junto con informe de evaluación y todos los documentos soporte del proceso de selección.

SEGUNDO: MODIFQUESE el numeral 4.7., INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉSES, el cual quedará de la siguiente manera:

4.7. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE

INTERÉSES

El oferente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés, especialmente las establecidas en el decreto 2045 de 2012.

Teniendo en cuenta que no podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en causales de inhabilidad para celebrar contratos con el Estado previstas en la Constitución Política y la ley, en especial en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Dichas inhabilidades se verificarán con la información contenida en el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio, en caso de no encontrarse inscrito, deberá adjuntarse certificación bajo la gravedad de juramento en donde se certifique dicha situación.



LUIS GERMÁN VELÁSQUEZ RAMIREZ

C.C.98.595.853

Representante Legal

FIDUCIARIA CENTRAL S. A.

Como vocera del **FIDEICOMISO PAM MATRIZ – VIVA**

NIT.830.053.036-3